



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 055-2021/DP-SG

Lima, 08 de julio del 2021

VISTO:

El Informe N° 0095-2021-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, que adjunta el Memorando N° 0046-2021-DP/DCT y la comunicación electrónica de fecha 21 de junio de 2020, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución de ampliación de la rotación de la trabajadora Dora Lourdes Silvana Cerna Morillas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 009-2017/DP-SG, se aprueba la rotación de la trabajadora Dora Lourdes Silvana Cerna Morillas por necesidad de servicio, a la Dirección de Coordinación Territorial, en la Plaza N° 275, correspondiente al cargo de Jefa de Área, con Nivel y Categoría D5-B, a partir del 1 de febrero de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017, la misma que ha sido ampliada mediante las Resoluciones de Secretaría General N° 037-2017/DP-SG, N° 052-2017/DP-SG, N° 064-2017/DP-SG, N° 011-2018/DP-SG, N° 026-2018/DP-SG, N° 004-2019/DP-SG, N° 062-2019/DP-SG, N° 088-2019/DP-SG, N° 117-2019/DP-SG, N° 048-2020/DP-SG y N° 095-2020/DP-SG por períodos indistintos, comprendidos desde el 01 de junio de 2017 hasta el 30 de junio de 2021;

Que, a través del Memorando N° 0046-2021-DP/DCT, la Dirección de Coordinación Territorial solicita a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano la ampliación de la rotación de la trabajadora Dora Lourdes Silvana Cerna Morillas a la mencionada dependencia por necesidad del servicio, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, acción de personal que cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Defensorial de Lima, mediante comunicación electrónica de fecha 21 de junio de 2021;

Que, el numeral 3) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que la rotación consiste en el desplazamiento físico del servidor civil a otra dependencia de la institución, por necesidad del servicio y se produce en todos los casos con la conformidad del/de la jefe/a de la dependencia de destino y jefe/a de la dependencia de origen. Asimismo, el/la jefe/a de la dependencia de origen debe informar a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano sobre quien asumirá las funciones dejadas por el servidor civil. La Secretaría General autoriza la rotación;

Que, en relación a ello, mediante la Resolución de Secretaría General N° 041-2021/DP-SG de 25 de junio del 2021, en atención al Informe N° 0091-2021-DP/OGDH de fecha 21 de junio del 2021, se resuelve ampliar la rotación de la trabajadora Dora Lourdes Silvana Cerna Morillas por necesidad de servicio, a la





Dirección de Coordinación Territorial - DCT de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 275, correspondiente al cargo de Jefa de Área, con Nivel y Categoría D5-B, a partir del 01 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, con fecha 12 de junio de 2021 se aprobó mediante la Resolución Defensorial N° 004-2021/DP, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Defensoría del Pueblo, que consta de tres (3) Anexos (4-B, 4-C y 4-D);

Que, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano mediante el Informe N° 0095-2021-DP/OGDH de fecha 28 de junio de 2021, señala que *“mediante Resolución Defensorial N° 004-2021/DP, de fecha 12 de junio de 2021, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Defensoría del Pueblo, en el cual entre otros, se ha modificado el número de orden de los cargos”*, por lo que, a la trabajadora Dora Lourdes Silvana Cerna Morillas actualmente le corresponde ser titular de la plaza N° 290 en mérito al documento precitado, asimismo, refiere que dicha acción de personal, se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo;

Que, por su parte, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por las consideraciones señaladas, resulta necesario emitir el acto resolutivo que corrija y modifique la Resolución de Secretaría General N° 041-2021-DP/SG de fecha 25 de junio de 2021, que aprueba ampliar la rotación de la trabajadora Dora Lourdes Silvana Cerna Morillas, por necesidad de servicio, a la Dirección de Coordinación Territorial del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, en atención al pedido señalado en el Informe N° 0095-2021-DP/OGDH;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales e) y n) del artículo 19° del Reglamento Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **MODIFICAR** la Resolución de Secretaría General N° 041-2021-DP/SG de fecha 25 de junio de 2021, que resuelve ampliar la rotación de la trabajadora **Dora Lourdes Silvana CERNA MORILLAS**, por necesidad de servicio, a la Dirección de Coordinación Territorial, en la Plaza N° 275,



correspondiente al cargo de Jefa de Área, con Nivel y Categoría D5-B, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, en el extremo vinculado a la numeración de la referida plaza, debiendo entenderse cualquier referencia en la citada resolución, como Plaza N° 290, de acuerdo con el nuevo Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2021/DP.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano notifique la presente Resolución a la trabajadora **Dora Lourdes Silvana CERNA MORILLAS**.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Oscar Enrique Gómez Castro".

Oscar Enrique Gómez Castro
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

